"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 27 FEB. 2024

OFICIO MÚLTIPLE Nº 52 – 2024– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE- ESSE

Señores(as):

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto : PRECISIONES SOBRE LOS PERIÓDOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Referencia : a) Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU
b) Expediente: MPT2024-INT- 23206

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente en atención al documento de referencia brindar precisiones respecto a los periodos de conformación de los Comités de Gestión Escolar.

Al respecto, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado: "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica" en el numeral 5.5. referido a los Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar, señala:

> 5.5.1. *El* ***Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año.*** *Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser reemplazados, según corresponda.*
>
> 5.5.2. **Los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar se conforman, mediante Resolución Directoral, durante las dos (2) primeras semanas lectivas** *y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.*

En tal sentido, se solicita garantizar la conformación de los referidos comités de gestión escolar en el marco de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DRELM - Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - UGEL N° 02

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
YCCA/E-ESSE